

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**130****MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 862 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 6 de noviembre de 2015.—Don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número de autos 862 de 2015, seguida por una falta de hurto, habiendo sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, “Pull & Bear España, Sociedad Anónima”, representada y asistida por la letrada doña Ana Rodríguez Bartolomé, y como denunciado, don Amin Zouita Rhanimi.

*Fallo*

Que debo condenar como condeno a don Amin Zouita Rhanimi, como autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en los términos regulados en el artículo 53 del Código Penal, siendo de su cargo las costas causadas en el presente juicio.

Hágase entrega definitiva a la mercantil perjudicada “Pull & Bear España, Sociedad Anónima”, de los efectos objeto de dicho ilícito.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Amin Zouita Rhanimi expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.298/16)

